

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANICA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las diecinueve horas del día cuatro de julio de dos mil tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D<sup>a</sup>. Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz, D<sup>a</sup>. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Angeles Fuentes Ojeda, D<sup>a</sup>. Isabel María Ortíz Garrido, D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego, así como el Sr. Interventor de Fondos Accidental D. Enrique Suárez Villa, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria orgánica del Pleno en primera convocatoria.  
No asiste y se excusa D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Santos .  
La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CONSTITUTIVA CELEBRADAS EL DIA 14 DE JUNIO DE 2003.-** Se da lectura al borrador del acta de las sesión Constitutiva celebrada el día 14 de Junio de 2003 , la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

**PUNTO 2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.**- Por la Sra. Secretaria se da lectura a los diferentes escritos presentados por los Sres. capitulares, en virtud de los cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye en Grupos políticos Municipales y se designa portavoces, titulares y suplentes en los siguientes términos:

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA**

**UNIDA- LV CONVOCATORIA**

**POR ANDALUCIA:** D. Sebastián Martín Recio

D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gracia Peña Muñoz

D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gracia Romero García

D<sup>a</sup>. Angeles Fuentes Ojeda

D. José Baquero Rivas

D. Francisco Moreno Retamero

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Ortíz Garrido

D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez

D. José Manuel Piñero Fernández

D. Vicente Muela Buitrago

D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

Actuará como portavoz:

TITULAR: D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González

ADJUNTA: D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Isabel Ortíz Garrido  
D. Juan Igancio Caballos Gutiérrez  
D. Vicente Muela Buitrago  
D. José Manuel Piñero Fernández  
D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez  
D. Francisco Moreno Retamero  
D. José Baquero Rivas  
D<sup>a</sup>. Angeles Fuentes Ojeda  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Romero García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz.

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:** D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

D<sup>a</sup>. Trinidad L. Saas de los Santos.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez Santos  
D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego  
D. Manuel Puerto Seoane.

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

SUPLENTE: D. Trinidad L. Saas de los Santos.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez Santos  
D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego  
D. Manuel Puerto Seoane.

**GRUPO MUNICIPAL DEL**

**PARTIDO POPULAR:** D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira

D. Juan Manuel Avila Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

Actuará como portavoz

TITULAR: D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira

SUPLENTE: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE ÁREAS Y SERVICIOS Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-** Por la Sra. Secretaria, y a los efectos previstos en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da lectura del contenido de los Decretos n<sup>o</sup> 785/2003, 789/2003 y 835/2003 por los que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, Delegaciones Genéricas y Específicas de Areas y Servicios y atribuciones de competencias en la Comisión de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECRETO N<sup>o</sup> 785/2.003.-**

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO,  
TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES GENERICAS DE AREA Y  
ESPECIFICA DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

Renovada la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones celebradas el 25 de Mayo actual, resulta necesario proceder a la constitución de la Comisión de Gobierno y designación de Tenientes de Alcalde; considerando por otra parte la oportunidad de estructurar el gobierno municipal y conferir delegaciones genéricas y específicas de las Areas y Servicios Administrativos más idóneos para este Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 43, 44, 45, 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

Primero.- Designar miembros de la Comisión de Gobierno a los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez.  
D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González  
D. José Baquero Rivas  
D. José Manuel Piñero Fernández.  
D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez.  
D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.  
D. Francisco Moreno Retamero.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se detalla, a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Tte. de Alcalde: D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez.  
Segundo Tte de Alcalde: D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González  
Tercer Tte. de Alcalde: D. José Baquero Rivas  
Cuarto Tte. de Alcalde: D. José Manuel Piñero Fernández.  
Quinto Tte. de Alcalde: D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez.  
Sexto Tte. de Alcalde: D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.  
Séptimo Tte. de Alcalde: D. Francisco Moreno Retamero.

Tercero.- Conferir las Delegaciones Genéricas de Area y Específicas de Servicios siguientes:

#### DELEGACIONES GENERICAS DE AREAS

D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez. Area de Urbanismo y Vivienda  
D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González Area de Formación, Empleo, Mujer y Cooperación  
D. José Baquero Rivas Area de Infraestructuras.  
D. José Manuel Piñero Fernández. Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior  
D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez. Area de Bienestar Social y Educación.  
D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez. Area de Turismo.  
D. Francisco Moreno Retamero. Area de Barrios y Tráfico.

#### DELEGACIONES ESPECIFICAS DE SERVICIOS.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Romero García Delegación de Juventud, Comunicación y Deportes  
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz Delegación de Salud y Consumo, Agricultura y Medio Ambiente  
- D. Vicente Muela Buitrago Delegación de Cultura y Patrimonio  
- D<sup>a</sup>. Angeles Fuentes Ojeda Delegación de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.  
- D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Ortíz Garrido Delegación de Festejos.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de las áreas y servicios que se encomiendan, excluyéndose expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Sin perjuicio de las funciones de Presidente nato que corresponden a esta Alcaldía, la

Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas que se determinen por el Pleno Municipal, se delega expresamente en el miembro de la Corporación que resulte elegido en la sesión constitutiva de las mismas.

Sexto.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor desde el día siguiente a su adopción sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y de la información al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- El presente Decreto se notificará a los Sres. Concejales Delegados y se dará traslado a todos los Servicios y Organismos y Empresas Municipales.

### **DECRETO 789/2003**

#### **DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Arts. 43, 44, 45 y 53 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

**PRIMERA:** Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal las siguientes atribuciones:

En materia de gestión directa del personal de la Corporación:

Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde.

Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.

Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas.

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121'04 euros); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas (3.005.060'52 euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal.

La Recepción de obras de urbanización ejecutadas de conformidad con el planeamiento urbanístico aprobado.

Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles de la vía pública.

Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.

Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.

Las demás competencias que vengan atribuidas a la Comisión de Gobierno por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su trascendencia o interés someter a la consideración de la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Gobierno se configura como órgano de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin, de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones que ésta reciba y disposiciones que, afectando a la vida municipal, aparezcan publicadas en Boletines Oficiales.

**TERCERA.-** Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Comisión de Gobierno la resolución de los recursos extraordinarios que pudieran interponerse contra dichos acuerdos.

**CUARTA.-** La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

**QUINTA.-** La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los viernes de cada semana.

**SEXTA.-** La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

#### **DECRETO N°835/03.-**

#### **RECTIFICACION DE DECRETO 789/03 DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO.**

Con el fin de adecuarse a la propia organización del Servicios Municipal de Urbanismo y conferir mayor agilidad a la tramitación de las licencias urbanísticas, es preciso matizar el apartado h) del Decreto n° 789/03, de delegación de competencias de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Arts. 43, 44, 45 y 53 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

**PRIMERO:** rectificar y aclarar el contenido del apartado h) del Decreto n° 789/03, quedando redactado de la siguiente manera:

h) Se delega el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor y apertura de actividades clasificadas. Quedan exceptuadas de dicha delegación: las licencias urbanísticas de obra menor, apertura de actividades inocuas, segregación, primera ocupación y ocupación de la vía pública.

**SEGUNDO.-** En el resto del contenido del Decreto 789/03 permanece en sus propios términos.

**TERCERO.-** La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin

perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista don Eduardo R. Rodríguez Puerto y expone que relación con el Decreto de designación de Concejales delegados y Areas, echa en falta un Area de Desarrollo Económico que estima necesaria para que Carmona desarrolle su potencialidad y porque cree que en este aspecto conviene “copiar” a otros pueblos que tienen creada dicha Area; por otra parte considera que también debe dotarse al Ayuntamiento de una estructura estratégica y “montarse en el carro” para la creación de puestos de trabajo, coordinación de recursos económicos y fomentar las inversiones con criterios unívocos y no diferenciados desde diversas áreas, también estima conveniente un departamento de polígonos y gestión informática y otro de Cartelería y Publicidad e integrar la actividad comercial de la pequeña y mediana empresa; así como la gestión, diseño y venta del Parque Logístico recientemente aprobado que descargaría a otras entidades municipales (como SODECARSA) y supramunicipal; finalmente, concluye con el ofrecimiento del Grupo Socialista a la Delegación de Seguridad Ciudadana, para retomar las buenas relaciones y la colaboración con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en aras del orden público general.

Acto seguido, interviene la portavoz del Grupo Popular, doña M<sup>a</sup> José Rodríguez Gavira, y señala que desde su perspectiva, se ha producido un cambio en la atribución de Delegaciones Genéricas y Específicas y de miembros de la Comisión de Gobierno que implica pérdida de influencia del Area de Cultura a favor de Tráfico, y puntualiza que considera que el Area de Cultura debe estar representada en la Comisión de Gobierno, concluye manifestando su apoyo al equipo de gobierno en la materia.

Interviene el Sr. Alcalde, don Sebastián Martín Recio, y aclara al Sr. Rodríguez Puerto que en materia de Desarrollo Económico se actúa esencialmente a través de órganos y entidades supramunicipales (FOMENTO, PRODER, UTDE y SODECARSA) y son los Alcaldes directamente los que ejecutan y coordinan esa política y esos proyectos estratégicos, por lo que no se ha delegado esa competencia que asume y ejecuta directamente la Alcaldía, así como el fomento de la participación ciudadana, no obstante se ha creado el Area de Formación y Empleo y la de Turismo como delegaciones independientes que coordinará la Alcaldía y explica su propósito de creación de un Foro Económico con participación de todos los sectores económicos, Polígono Industrial El Pilero y el Parque Logístico desde SODECAR y que todos los aspectos del desarrollo industrial se gestionarán desde el Area de Urbanismo. A la Sra. Rodríguez Gavira contesta que son miembros de la Comisión de Gobierno los concejales que tienen más disponibilidad de tiempo y que no se va a liberar al Concejale Delegado de Cultura y recuerda que en el período 95-99, con el Partido Popular en el gobierno municipal, tampoco estaba en la Comisión de Gobierno el Delegado de Cultura, no obstante, recuerda que a la Comisión de Gobierno pueden asistir, aunque sin voto, aquellos otros concejales que se estime necesario, por lo que no se pierde funcionalidad e insiste en la necesaria y efectiva coordinación del Alcalde sobre las distintas Delegaciones y materias.

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO 4º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.-** Por la Sra. Secretaria se la lectura de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, dispone que: El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Por su parte el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, establece en su apartado primero que: son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

Por todo cuento antecede, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán durante la última semana de cada mes”.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que en la Junta de Portavoces se concretará la hora y el día.

Acto seguido, interviene el Sr. Rodríguez Puerto para manifestar su apoyo a la propuesta y expone la necesidad de retomar los ruegos y preguntas en el Pleno, como instrumento de control y de transmisión de la problemática de los ciudadanos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que los ruegos y preguntas nunca han desaparecido de la dinámica de los Plenos, sino adecuado al Reglamento Orgánico Municipal a través de la Comisión de Ruegos y Preguntas, y señala que es importante que el Grupo Socialista se incorpore a dicha Comisión y en ese ámbito reconoce el derecho de la oposición a la información y control municipal; además, a la Comisión de Ruegos Y Preguntas asisten los técnicos por lo que se satisfacen las expectativas con mayor conocimiento y precisión y se deciden los asuntos que se remiten al Pleno.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dispone el Art. 123 del vigente R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales que "las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos."

El Art. 124 del mismo cuerpo normativo, establece, por su parte, que "son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

El Art. 125 dispone, finalmente, que "En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

A la vista de cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:

Informará los asuntos relativos a Economía y Hacienda; Patrimonio; Personal y Régimen Interior; Estadística; Policía y Seguridad Ciudadana; y Tráfico y Transportes.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras:

Informará los asuntos relativos a Urbanismo; Vivienda; Infraestructuras y Obras y Servicios Comunitarios; Medio Ambiente; Actividades; Promoción industrial y Desarrollo Económico; Patrimonio histórico y Turismo; Agricultura y Ganadería.

3.- Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social.

Informará los asuntos relativos a Salud; Consumo; Bienestar Social; y Educación, Formación y Mujer.

4.- Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes:

Informará los asuntos relativos a Cultura; Deportes; Festejos, Medios de comunicación y Juventud.

5.- Comisión Especial de Cuentas: a quien corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

2.- Cada una de las anteriores Comisiones estará integrada por 3 Capitulares del Grupo IU/CA, 1 del Grupo socialista y uno del Grupo popular, sin perjuicio de la Presidencia superior que corresponde al Alcalde.

No obstante, con el fin de garantizar la presencia de todos los Capitulares Corporativos en las sesiones de las Comisiones Informativas, de tal forma que ninguno quede sin adscripción efectiva, se dispone que la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, esté integradas por 4 de IU/CA, 2 del Grupo socialista y 1 del P.P., sin perjuicio también de la Presidencia superior que corresponde a la Alcaldía. Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria la penúltima semana de cada mes.

3.- A propuesta de los Sres. Portavoces de los Grupos políticos municipales, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas queda como sigue:

Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:

Titulares:

IU/CA: D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup>. Angeles Fuentes Ojeda y D. Francisco Moreno Retamero y D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez.

PSOE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Santos y D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos.

P.P.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira

Suplentes:

IU/CA: D. José Baquero Rivas, D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez, D<sup>a</sup>. Encarnación María Milla González y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz.

PSOE: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego.

P.P.: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez y D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

Secretario

Titular: D<sup>a</sup>. Amadora Rosa Martínez, Secretaria General

Suplente: D<sup>a</sup>. Teresa Sierra Gómez, Jefa del Servicio de Personal.

Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras:

Titulares:

IU/CA: D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez, D. José Baquero Rivas, D. Vicente Muela Buitrago y D. Francisco Moreno Retamero.

PSOE: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego.

P.P.: D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira.

Suplentes:

IU/CA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Encarnación María Milla González.

PSOE: D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D. Manuel Puerto Seoane.

P.P.: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez y D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

Secretario

Titular: D<sup>a</sup>. Consuelo Herrera Quero, Oficial Mayor.

Suplente: D. Miguel Santana de la Oliva, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social:

Titulares:

IU/CA: D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez, D<sup>a</sup>. Encarnación María Milla González y D<sup>a</sup>. María Gracia Peña Muñoz.

PSOE: D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego

P.P.: D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

Suplentes:

IU/CA: D. Francisco Moreno Retamero, D<sup>a</sup>. María de Gracia Romero García y D<sup>a</sup>. Isabel Ortíz Garrido.

PSOE: D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto.

P.P.: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez y D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira.

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Amadora Rosa Martínez., Secretaria General

Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Máquez Góncer, Jefa de Servicios Sociales.

Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes:

Titulares:

IU/CA: D. Vicente Muela Buitrago, D<sup>a</sup>. María Gracia Romero García y D<sup>a</sup>. Isabel Ortíz Garrido.

PSOE: D. Manuel Puerto Seoane.

P.P.: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez.

Suplentes:

IU/CA: D<sup>a</sup>. Josefa López Núñez, D<sup>a</sup>. Encarnación María Milla González y D<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz.

PSOE: D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto.

P.P.: D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Gavira y D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

Secretario

Titular: D<sup>a</sup>. Consuelo Herrera Quero, Oficial Mayor

Suplente: D. José María Carmona Domínguez, Técnico de Administración Especial.

Comisión Especial de Cuentas:

Su composición será idéntica a la de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

4.- A los efectos del oportuno control y seguimiento de sus actividades, la Sociedad Pública instrumental SODECAR, S.A. queda adscrita a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras; el Centro Municipal de Formación Integral a Servicios Sociales; y la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L. a Urbanismo e Infraestructuras.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

**PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS ORGANISMOS DONDE DEBA ESTAR REPRESENTADO.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva, deberá el Pleno adoptar acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados dependientes del Ayuntamiento y cualesquiera otros donde deba estar representado.

En cumplimiento de lo previsto en dicho precepto, la Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.-** Proponer a la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (**SODECAR, S.A.**), Entidad instrumental en la que participa el Excmo. Ayuntamiento de Carmona junto con al Sociedad "Sevilla Siglo XXI", dependiente de la Excmo. Diputación, a los siguientes Capitulares como miembros del Consejo de Administración de la misma:

D. Sebastián Martín Recio, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez (Concejal Delegado de Turismo), D<sup>a</sup>. Carmen López Núñez (Concejal Delegado de Urbanismo), D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y D. Juan Manuel Avila Gutiérrez.

2.- Designar como miembros de los Organos de Administración del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "**Centro Municipal de Formación Integral**", a los Capitulares D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González (Vicepresidenta por delegación del Sr. Alcalde), D. José Baquero Rivas (Vicepresidente por designación del Sr. Alcalde), D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Gracia Romero García, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz., D<sup>a</sup>. Antonia María Macías Gallego y D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

3.- Designar como miembros de los Organos rectores del O.A.L (de carácter administrativo) "**Medios de Comunicación Municipal Carmona**" a los Capitulares D. Sebastián Martín Recio (Presidente), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Romero García (Concejal Delegada de Comunicación), D. Vicente Muela Buitrago (Concejal Delegado de Cultura), D<sup>a</sup>. María Gracia Peña Muñoz., D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor.

4.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en la **Mancomunidad "Alcores"** para la gestión de los residuos sólidos urbanos, en la que está integrada el Ayuntamiento de Carmona, al Capitular D. José Baquero Rivas (titular) y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gracia Peña Muñoz (suplente).

5.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en el **Consorcio de Aguas del Huesna**, en el que también se encuentra integrado el Ayuntamiento de Carmona, al Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio y suplente D. José Baquero Rivas.

6.- Designar representante del Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación de Planes Urbanísticos** donde la Corporación deba estar representada, en cuanto Administración urbanística actuante, a la Sra. Capitular D<sup>a</sup> Carmen López Núñez y suplente D. José Baquero Rivas.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

**PUNTO 7º.- COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES CON MOTIVO DE LA RENOVACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-** Por la Sra Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 33 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que siempre que se renueve la Corporación, y sin perjuicio de su rectificación anual, se efectuará la comprobación del Inventario Municipal de Bienes, consignándose el resultado al final del documento, correspondiendo esta función al Pleno corporativo.

En base a ello, visto el Resumen general del Inventario rectificado al 31 de Diciembre de 2.001 y las altas y bajas producidas en los correspondientes epígrafes al 14 de Junio de 2.003, SE PROPONE al Pleno dar por comprobado el Inventario de Bienes, con motivo de la renovación de la Corporación Municipal."

El Pleno da por enterado de la comprobación del Inventario con motivo de la renovación de la Corporación y del contenido del expediente tramitado al efecto .

**PUNTO 8º.- DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL AL AYUNTAMIENTO, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CONFIANZA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización., Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986 establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de

ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijen en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1985, de 26 de diciembre. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6º del presente artículo.

Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de esto últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Por todo cuanto antecede, y previa consulta con los grupos municipales, la Alcaldía formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos y grupos políticos, que comprende también la retribución del personal eventual de confianza:

#### **A) ASIGNACIONES ECONOMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION**

##### **1.- Delegaciones con Dedicación Exclusiva:**

a) Se establece como principio general que a todos los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva, habrá de abonárseles al menos una cantidad equivalente al sueldo que perciban en su anterior empleo.

b) Retribuciones para los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

| C A R G O                         | N O M B R E  | ASIGNACION  | ASIGNACION | ENTRADA EN  |
|-----------------------------------|--|-------------|------------|-------------|
|                                   |  | ANUAL       | MENSUAL    | VIGOR       |
| DELEGACIONES DE                   |  |             |            |             |
| URBANISMO                         | D <sup>a</sup> Carmen López Núñez.                           | 27.440'00.- | 1.960'00.- | 20/06/2003. |
| SERVICIOS SOCIALES                | D <sup>a</sup> Josefa López Núñez.                           | 22.400'00.- | 1.600'00.- | 20/06/2003. |
| HACIENDA                          | D. José Manuel Piñero Fernández                              | 22.400'00.- | 1.600'00.- | 20/06/2003. |
| FORMACION                         | D <sup>a</sup> . Encarnación M <sup>a</sup> . Milla González | 22.400'00.- | 1.600'00.- | 20/06/2003. |
| FESTEJOS (Actuará como secretaria |  |             |            |             |
| de Grupo político IU/CA)          | D <sup>a</sup> . Isabel Ortíz Garrido                        | 16.800'00.- | 1.200'00.- | 20/06/2003. |

2.- Retribuciones para Concejales con Delegaciones con Dedicación Parcial (a media jornada):

| C A R G O       | N O M B R E  | ASIGNACION  | ASIGNACION | ENTRADA EN   |
|-----------------|--|-------------|------------|--------------|
|                 |  | ANUAL       | MENSUAL    | VIGOR        |
| DELEGACIONES DE |  |             |            |              |
| SALUD Y CONSUMO | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Gracia Peña Muñoz    | 16.800'00.- | 1.200'00.- | 20/06/2.003. |
| JUVENTUD        | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Gracia Romero García | 16.800'00.- | 1.200'00.- | 20/06/2.003. |

3.- Retribuciones para Concejales sin Delegaciones y con Dedicación Parcial (a media jornada):

| C A R G O   | N O M B R E   | ASIGNACION  | ASIGNACION | ENTRADA EN   |
|-------------|---|-------------|------------|--------------|
|             |   | ANUAL       | MENSUAL    | VIGOR        |
| CONCEJAL DE |   |             |            |              |
| P.P.        | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Rodríguez Gavira | 16.800'00.- | 1.200'00.- | 20/06/2.003. |
| P.S.O.E     | D <sup>a</sup> . Trinidad Saas de los Santos            | 16.800'00.- | 1.200'00.- | 20/06/2.003. |

4.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial:

| C A R G O           | N O M B R E                            | ASIGNACION | ASIGNACION | ENTRADA EN  |
|---------------------|--|------------|------------|-------------|
|                     |  | ANUAL      | MENSUAL    | VIGOR       |
| DELEGADO DE TURISMO | D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez     | 7.933'20.- | 661'10.-   | 20/06/2003. |
| DELEGADA DE CULTURA | D. Vicente Muela Buitrago              | 7.933'20.- | 661'10.-   | 20/06/2003. |
| DELEGADO DE BARRIOS | D. Francisco Moreno Retamero           | 7.933'20.  | 661'10.-   | 20/06/2003. |
| DELEGADO DE INFRA.  | D. José Baquero Rivas                  | 7.933'20.- | 661'10.-   | 20/06/2003. |
| DELEGADA SEGURIDAD  | D <sup>a</sup> . Angeles Fuentes Ojeda | 7.933'20.- | 661'10.-   | 20/06/2003. |

5.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de los Concejales sin delegación ni dedicación:

| C A R G O | N O M B R E | ASIGNACION | ASIGNACION | ENTRADA EN |
|-----------|-------------|------------|------------|------------|
|           |             | ANUAL      | MENSUAL    | VIGOR      |

|   |            |          |             |
|---|------------|----------|-------------|
| ConcejalD. Eduardo R. Rodríguez Puerto      | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |
| ConcejalDª. Mª. del Carmen Rodríguez Santos | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |
| Concejal D. Manuel Puerto Seoane            | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |
| ConcejalDª. Antonia Mª. Macías Gallego      | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |
| ConcejalD. Juan Manuel Avila Gutiérrez      | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |
| ConcejalDª. Amalia Toranzo Pastor           | 3.606'00.- | 300'50.- | 20/06/2.003 |

6.- Asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento de otros miembros de la Corporación:

| <u>C A R G O</u>                               | <u>ASIGNACION ANUAL</u> | <u>ASIGNACION MENSUAL</u> | <u>ENTRADA EN VIGOR</u> |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Alcalde- Presidente: D. Sebastián Martín Recio | 10.800'00.-             | 900'00.-                  | 20/06/2.003             |

7.- Otras indemnizaciones:

|   |            |           |             |
|---|------------|-----------|-------------|
| Representante de Alcalde en Bda. de Guadajoz: D. José Ramón Sánchez Ballesteros | 3.606'00.- | 300' 50.- | 01/07/2.003 |
|---|------------|-----------|-------------|

**B) ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

1.- Asignación fija (incluye portavoz) a cada Grupo Político Municipal :

|             | <u>AÑO</u> | <u>MES</u> | <u>VIGENCIA</u> |
|-------------|------------|------------|-----------------|
| GRUPO IU/CA | 8.414'00.- | 601'00.-   | 05/07/2003.     |
| GRUPO PSOE  | 8.414'00.- | 601'00.-   | 05/07/2003.     |
| GRUPO P.P.  | 8.414'00.- | 601'00.-   | 05/07/2003.     |

2.- Asignación variable a cada Grupo Político atendiendo al número de representantes de los mismos:

(90'15 euros mes por cada miembro)

|                                  | <u>AÑO</u>       | <u>MES</u>        | <u>VIGENCIA</u>    |
|----------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| <b>GRUPO IU/CA 13 CONCEJALES</b> | <b>14.063'40</b> | <b>1.171'95.-</b> | <b>05/07/2003.</b> |
| <b>GRUPO PSOE 5 CONCEJALES</b>   | <b>5.409'00</b>  | <b>450'75.-</b>   | <b>05/07/2003.</b> |
| <b>GRUPO P.P. 3 CONCEJALES</b>   | <b>3.245'40</b>  | <b>270'45.-</b>   | <b>05/07/2003.</b> |

Tanto las retribuciones, como la asistencias y las asignaciones económicas a Grupos Políticos Municipales comenzarán a abonarse cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

**C) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

|   | MES        | AÑO       | VIGENCIA    |
|---|------------|-----------|-------------|
| Secretarios/as Particulares                                 |            |           |             |
| 1 Grupo Político Municipal PSOE                             | 1.200'00.- | 16.800'00 | 05/07/2003. |
| 1 Grupo Político Municipal P.P                              | 1.200'00.- | 16.800'00 | 05/07/2003. |
| - 1 Secretario/a Particular de la Alcaldía                  | 1.435'00.- | 20.090'00 | 05/07/2003. |
| 1 Jefe de Gabinete de Alcaldía                              | 2.187'26.- | 30.621'64 |             |
| 1 Técnico de Relaciones Institucionales                     | 2.187'26.- | 30.621'64 |             |
| 1 Coordinador de Servicios para el Area de Infraestructuras | 1.600'00.- | 22.400'00 |             |
| 1 Técnico para el Area de Cultura, Deportes y Festejos      | 2.187'26.- | 30.621'64 |             |
| 1 Técnico Area de Recursos Humanos, Organ. y Calidad .      | 2.187'26.- | 30.621'64 | 05/07/2003. |

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Rodríguez Gavira, portavoz del Grupo Popular, y explica que en relación con 1.999 la asignación a los miembros de la Corporación se mantiene en términos semejantes, pero en cuanto al personal de confianza se eleva significativamente, porque aunque, en algunos casos, como el técnico del Area de Urbanismo o Cultura se aprobaron, nunca se nombraron, por lo que espera que en esta legislatura tampoco se cubran y si se ocupan que sean vecinos de Carmona para que repercuta el mayor gasto en la población y propone que los técnicos de confianza sean Grupo B en lugar de A porque es más barato.

Acto seguido, interviene el Sr. Rodríguez Puerto, portavoz del Grupo Socialista, y manifiesta que su grupo votará a favor porque no ha habido excesos en el número ni en los gastos

A continuación, interviene doña Encarnación Milla González, portavoz de Grupo IUCA, y contesta a la Sra. Rodríguez Gavira que en 1999 no se nombró al Técnico de Cultura porque la Delegada de Cultura tenía dedicación exclusiva y en el 2003 no; en cuanto al incremento del personal de confianza en Alcaldía se debe a la necesidad de asesoramiento técnico y al gran número de proyectos que se coordinan directamente desde la Alcaldía y no se han delegado y además porque se apuesta por una atención de calidad y un buen servicio; recuerda que la propuesta se ha consensuado con todos los grupos políticos, que ni la dedicación ni el sueldo se ha incrementado y que se ha incorporado que los grupos de la oposición tengan institucionalizado un Concejal con dedicación parcial como los Delegados de Juventud y Deportes, por lo demás se han realizado ajustes mínimos; finalmente puntualiza que en lo posible, los técnicos que se nombren serán de Carmona, pero recuerda a la Sra. Rodríguez Gavira, que los Secretarios de los grupos políticos son propuestos libremente por cada grupo municipal

Finalmente la Sra. Gavira insiste en que en el año 99 se dotaron varias plazas de personal de confianza que nunca se ocuparon e insiste que los técnicos que se propongan sean Grupo B a ser posible.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-